

1203


REPUBLICA DE HONDURAS
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 RTN: 08019013578180

ORDEN DE COMPRA No. 0574 - 2020

UNIDAD EJECUTORA:
LUGAR:

44 - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
TEGUCIGALPA, DISTRITO CENTRAL

FECHA: 11 SEPTIEMBRE 2020

PROVEEDOR: **ZULMA YANETH LOPEZ RAMIREZ**
 DIRECCION DEL PROVEEDOR: BOULEVARD MORAZAN, CENTRO COMERCIAL LOS ARCOS, LOCAL # 8, FRENTE A EMPORIO
 TELEFONO: E-MAIL:

CODIGO DEL PROVEEDOR: R.T.N 08011973021021

REGIONALIZACION	
AÑO	REGION
2020	

OBJETO	PROG	ACT	SP	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	VALORES EN LEMPIRAS				
							PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IMPUESTO SOBRE VENTA	TOTAL	
35250	12	5				REACTIVOS					
				3	UNIDAD	CAJA DE DILUYENTE CELL-DYN-1700 (20 L)	5,000.00	15,000.00			34,600.00
				1	UNIDAD	CAJA DETERGENTE CELL-DYN-1700 (20 L)	5,000.00	5,000.00			
				1	UNIDAD	CAJA LISANTE CELL DYN 1700 (4 L)	8,100.00	8,100.00			
				3	UNIDAD	FRASCOS CONTROLES (BAJO, NORMAL, ALTO)	1,166.67	3,500.00			
				12	UNIDAD	FRASCOS TIRA REACTIVA PARA ORINA	250.00	3,000.00			
						IMPUESTO SOBRE VENTA 15%				5,190.00	
39530	12	5				MATERIAL MEDICO QUIRURGICO MENOR					5,400.00
				5	UNIDAD	PAQUETES DE TUBOS TAPON MORADO (300 U)	320.00	1,600.00			
				5	UNIDAD	CAJAS AGUJAS BACUTAINER # 216 (300 und.)	700.00	3,500.00	E		
				1	UNIDAD	ROLLO DE ALGODON	150.00	150.00	E		
				3	UNIDAD	CAJAS CURITAS REDONDAS PIEL (300 unid.)	50.00	150.00	E		
						IMPUESTO SOBRE VENTA 15%				240.00	
35210	12	5				PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES VARIOS					
				1	GALON	ALCOHOL CLINICO	300.00	300.00	E		300.00
NOTA: CONTRATO EN CONDICION DE COMODATO DE EQUIPO DE HEMATOLOGIA, DENOMINADO ANALIZADOR CELL-DYN 1700 PARA CONTROL Y DIAGNOSTICO DE LAS PATOLOGIAS PARA USO DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD DE LA CLINICA DEL CENTRO PENAL DE TAMARA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO PAGO, MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020											
CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREIN- TA LEMPIRAS EXACTOS:.....											
FONDOS GUBERNAMENTALES							TOTALES		5,430.00		40,300.00
							TOTAL DE LA COMPRA				45,730.00

ELABORADO POR: IDANIA MONTOYA



CORONEL DE INFANTERIA D.E.M.
JOSE MIGUEL MEJIA MEDINA
 GERENTE ADMINISTRATIVO I.N.P.

PAGO A NOMBRE DE: ZULMA YANETH LOPEZ RAMIREZ

REPUBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
INSTITUCION 44
ORDEN DE PAGO N° 1303

2021

Forma de Pago	
CHEQUE No.	
BCH	
O/C	574-2020
Gasto:	CORRIENTE

PAGO A FAVOR DE: ZULMA YANETH LOPEZ RAMIREZ ✓

LA CANTIDAD DE: L. 40,300.00 Cuarenta Mil Trescientos Lempiras Con 00/100 ✓
(En números) (En letras)

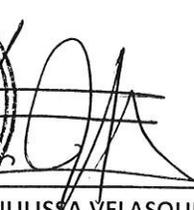
Orden de pago elaborada por: Edwin Jose Duron

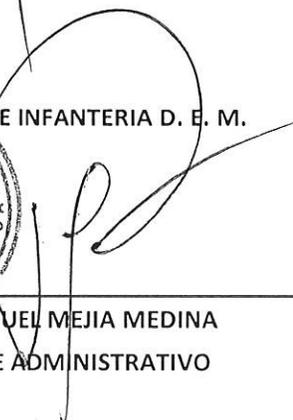
N°	Año	Prog.	S. Prog.	Proy.	Act.	Objeto	Nombre del Objeto	ISV - Ret.	Valor
1	2020	12	0	0	5	35250	Reactivos	L. 5,190.00	L. 34,600.00
2	2020	12	0	0	5	39530	Material Médico Quirúrgico Menor	L. 240.00	L. 5,400.00
3	2020	12	0	0	5	35210	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	L. -	L. 300.00
CONCEPTO									
Valor que corresponde al pago por la compra de Reactivos, Material Medico Menor y Productos Farmaceuticos Desglosados en la Orden de Compra 574-2020 para ser utilizados para un mayor control y diagnostico de las patologias de los Privados de Libertad del Centro Penitenciario Nacional de Tamara correspondiente al cuarto pago mes de septiembre 2020. Segun demás documentación adjunta.									
TOTALES								L. 5,430.00	L. 40,300.00

CTA. 11102-01-000277-0

LUGAR Y FECHA: TEGUCIGALPA, 11 DE SEPTIEMBRE DEL


 KARLA PATRICIA PAVON BUSTILLO
 PRE INTERVENTOR


 ING. SINDY JULISSA VELASQUEZ LAINEZ
 SUB GERENTE DE PRESUPUESTO (INTERINA)


 CORONEL DE INFANTERIA D. E. M.
 GERENTE ADMINISTRATIVO


 CORONEL DE JUSTICIA MILITAR D. E. M.
 DIRECTOR NACIONAL



Blvd. Morazán, Centro Comercial Los Arcos
Local #8, Fte. a Emporio, Distrito Central, F.M.

ZULMA LÓPEZ | Microbióloga

E-mail: zulmycr@hotmail.com
Tel. 2221-0817 | Cel. 9521-0377

R.T.N. 08011973021021

CAI: 93E004-CCA15D-064DAE-B08DBC-79853B-19

Fecha Límite de Emisión: 10-Enero-2021

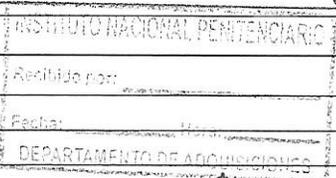
Rango: 000-001-01-00002801 al 000-001-01-00003300

Factura No. 000-001-01-00002892

Crédito Contado

Cliente: Instituto Nacional Penitenciario R.T.N. 0801901378180 Fecha 8 / 9 / 2020
Dirección: _____

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADAS	TOTAL
3	Cafés Diluyente Cell-dyn 1.700	5,000.00		15,000.00
1	Café Descriente Cell-dyn 1.700	5,000.00		5,000.00
1	Café Lisante Cell-dyn 1.700	8,100.00		8,100.00
3	Frascos Control Hematología popi, Mdo Alto	3,500.00		3,500.00
12	Frascos Tira Reactiva para Orina	250.00		3,000.00
5	Paquetes Tubos Tapon Mercado	320.00		1,600.00
5	Cafés Aguja Vacutainer # 216	700.00		3,500.00
1	Rollito de algodón	150.00		150.00
3	Capas Veritas adultos	50.00		150.00
1	Calon alcohol 70% v.v.	300.00		300.00



Nº Orden de compra exenta: _____ Recibido por: _____
Nº Registro de Exonerados: _____ Fecha: _____
Nº Registro SAG: _____ DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Total en Letras: Cuarenta y cinco mil, Setecientos Treinta Compañías

La Factura es beneficio de todos "EXJUALA"
Original: Cliente • Copia: Archivo • Copia: Obligado Tributario Emisor

Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	4,100.00
Importe Gravado 15% L.	36,200.00
Importe Gravado 18% L.	
I.S.V. 15% L.	5,430.00
I.S.V. 18% L.	
Total A Pagar L.	45,730.00

Papelera e Imprenta Honduras | R.T.N. 08019001210963 | Certificado: 9231-19-10500-245 | Contrato RFI: 161-19-10500-248



Boulevard Morazán,
Centro Comercial Los Arcos
Local #8, Tegucigalpa, M.D.C.

E-mail: zulmycr@hotmail.com
Tel. 2221-0817 | Cel. 9521-0377

R.T.N. 08011973021021

Comprobante de Entrega

No. 000256

Cliente: Instituto Nacional Penitenciario R.T.N.: 0801901378180	Fecha
Dirección:	17 8 2020

Cantidad	Descripción
1	Caja Diluyente Cell-deps 1,700 (20L)
	Perdent Factoror

ENTREGADO POR

0609-1988 00704
Martires Edgardo Estrada Alvarado

RECIBIDO POR



Boulevard Morazán,
 Centro Comercial Los Arcos
 Local #8, Tegucigalpa, M.D.C.

E-mail: zulmycr@hotmail.com
 Tel. 2221-0817 | Cel. 9521-0377

R.T.N. 08011973021021

Comprobante de Entrega

No. 000248

Cliente: <i>Instituto Nacional Penitenciario</i> R.T.N.:	Fecha 26 8 2020
Dirección:	

Cantidad	Descripción
1	Caja D. Keyente Cell-dyn 1700 (ROL)
2	Paquetes Tubos Tapon Mesado (200 und.)
2	Cajas Agujas Vacutainer # 216 (200 und.)

AZUSELAB

ENTREGADO POR

RECIBIDO POR



Boulevard Morazán,
 Centro Comercial Los Arcos
 Local #8, Tegucigalpa, M.D.C.

E-mail: zulmycr@hotmail.com
 Tel. 2221-0817 | Cel. 9521-0377

R.T.N. 08011973021021

Comprobante de Entrega

No. 000254

Cliente: Instituto Nacional Penitenciario	R.T.N.:	Fecha
Dirección:		8 9 2020

Cantidad	Descripción
✓ 1	✓ Caja de Detergente Cell-dyn - 1,700 (20L)
✓ 1	✓ Caja de Detergente Cell-dyn 1,700 (20L)
✓ 1	✓ Caja de Lisante Cell-dyn 1,700 (4L)
3	Frascos Control de Hematocrito bajo Medio Alto
✓ 12	✓ Frascos para de Orinas (Sustituyendo limpiador enzimático)
✓ 3	✓ Paquetes Tubos Tapon Morado (300 und)
✓ 3	✓ Cajas Agujas Vacutainer (300 und)
✓ 1	✓ Rollo Algodón
✓ 3	✓ Cajas Curvetas redondas (300 und)
✓ 1	✓ Galón alcohol 70%

ENTREGADO POR

RECIBIDO POR



Boulevard Morazán,
Centro Comercial Los Arcos
Local #8, Tegucigalpa, M.D.C.

E-mail: zulmycr@hotmail.com
Tel. 2221-0817 | Cel. 9521-0377

R.T.N. 08011973021021

Comprobante de Entrega

No. 000257

Cliente: Instituto Nacional Penitenciario	R.T.N.:	Fecha
Dirección:		9 9 2020

Cantidad	Descripción
3	Braseros Controlados Hematología bay, Moda ALTO
	Pendientes de entregas según comprobante # 000 254

ENTREGADO POR

RECIBIDO POR

ACTA DE RECEPCION

YO, **Dra. NATALY FABIOLA GUTIERREZ ELIAS**, JEFA DEL LABORATORIO CLINICO DEL CNP-T, hago constar que recibí de AZUSELAB el comprobante de entrega N° 00248, N° 000254, N° 000256 lo siguiente:

- (3) tres cajas de diluyente CELL DYN 1700(20L)
- (1) una caja de detergente CELL DYN 1700(20L)
- (1) una caja de lisante CELL DYN 1700(4L)
- (12) doce frascos de tiras reactivas para orina (sustituyendo limpiador enzimático)
- (5) cinco paquetes de tubos tapón morado (300 unidades)
- (1) un rollo de algodón
- (3) tres cajas de curitas redondas (300 unidades)
- (1) galón de Alcohol al 70%
- (5) cinco cajas de agujas vacutainer #216 (200 unidades)

El material antes descrito será utilizado en la clínica de este Centro Penal Nacional de Tamara, debido a la emergencia sanitaria COVID -19

Tegucigalpa M.D.C. 09 de septiembre del 2020


Dra. **NATALY GUTIERREZ**
Jefa del Laboratorio Clínico del CNP-T

Instituto Nacional Penitenciario	
Recibido por:	<i>Hala Perez</i>
Fecha:	<i>22/9/20</i>
Hora:	<i>9:40 am</i>
Pre Interventor	



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

COMPROBANTE DE RETENCIÓN
No. 000-001-05-00001690

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Colonla San Carlos, Avenida San Carlos, Tegucigalpa M.D.C.
Tel: 2236-6423, Cel: 9792-8963, Correo: rgudielardon@yahoo.com

R.T.N. 08019013578180
CAI. 10BBF9-BDEEB3-52489B-A9095B-3440DA-54

Fecha: 07 de oct. de 2020

Cliente: AZU Selab.

R.T.N. 0801973021021 No. Correlativo: 000-001-01-00002892

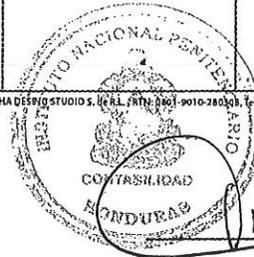
CAI del Correlativo: 93E004-CCAWD-064DAE.B080BC-79836¹⁹ Fecha de Emisión: 08-09-20

No	DESCRIPCION DEL IMPUESTO RETENIDO	BASE IMPONIBLE	% DE RETENCIÓN	IMPORTE TOTAL RETENIDO
	<u>Imp. sobre ventas.</u>	<u>Lps. 36,200.00</u>	<u>15%</u>	<u>Lps. 5,430.00</u>

Rango Autorizado: 000-001-05-00001451 a la 000-001-05-00001950
Fecha Limite de Emisión: 12/02/2021
Original: Cliente, Copia : Obligado tributario emisor

ORIGINAL

Impreso en ALPHA DESING STUDIO S. de RL. RTN: 0001-9010-280206. Tel: 2239-9232, 2244-3317. Certificado N° 9231-19-105004



Firma

15/7/2020



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-20-10500-12198

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **LOPEZ RAMIREZ ZULMA YANETH** /
Con Registro Tributario Nacional: **08011973021021**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-20-10500-12198 en fecha 15/07/2020, y Recibo Oficial de Pago No. 25412181532 de fecha 15/07/2020 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Autos Administrativos.

Luego de revisar las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (CTAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.
ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de noventa días calendario a partir de la fecha 15/07/2020 hasta 12/10/2020, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DEYIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.cajapichis.gub.ve>, ingresando el número **151-20-10500-12198** o mediante el siguiente código QR



REPUBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
INSTITUCION 44
ORDEN DE PAGO N° 1468

9072

Forma de Pago	
CHEQUE No.	
BCH	
O/C	581-2020
Gasto:	CORRIENTE

PAGO A FAVOR DE: ZULMA YANETH LOPEZ RAMIREZ ✓

LA CANTIDAD DE: L. 88,400.00 Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Lempiras Con 00/100 ✓
(En números) (En letras)

Orden de pago elaborada por: Edwin Jose Duron

N°	Año	Prog.	S. Prog.	Proy.	Act.	Objeto	Nombre del Objeto	ISV - Ret.	Valor
1	2020	12	0	0	5	35251	Reactivos	L. 10,956.00	L. 73,040.00
2	2020	12	0	0	5	39530	Material Médico Quirúrgico Menor	L. 602.00	L. 15,360.00
C									
A									
R									
G									
O									
S									
CONCEPTO									
Valor que corresponde al primer pago del Contrato No. 07-2020 por la compra de Reactivos, Material Medico Menor y Productos Farmaceuticos Desglosados en la Orden de Compra 581-2020 para ser utilizados en la clinica medica del centro penitenciario nacional de Tamara .Segun Memorandum INP-GA-622-2020 demás documentación adjunta.									
TOTALES									L. 11,558.00 / L. 88,400.00 ✓
CTA. 11102-01-000277-0									

LUGAR Y FECHA: TEGUCIGALPA, 7 DE OCTUBRE DEL 2020


KARLA PATRICIA PAVON BUSTILLO
PRE INTERVENTOR


SINDY JULISSA VELASQUEZ LAINEZ
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO (INTERINA)


CORONEL DE INFANTERIA D. E. M.
JOSE MIGUEL MEJIA MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO


CORONEL DE JUSTICIA MILITAR D. E. M.
RONY JAVIER PORTILLO
DIRECTOR NACIONAL

MEMORANDUM

INP - GA - 623 - 2020

PARA: MAYOR MARIO BLANCO
JEFE DE ADQUISICIONES -INP

DE: CORONEL DE INF. JOSE MIGUEL MEJIA MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO

FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020



ASUNTO: SOLICITUD DE ORDEN DE COMPRA A FAVOR DE AZUSELAB

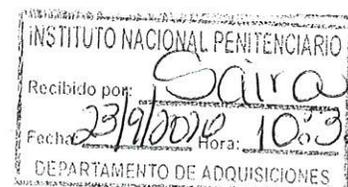
Por este medio le solicito elaborar Orden de Compra, a favor de **AZUSELAB**, por concepto del abastecimiento del material médico del **Equipo Analizador Semi Automático Stat Fax 1904 Plus**, para uso en la clínica del Centro Penal Nacional de Tamara.

Por lo antes descrito se adjuntan los siguientes documentos descritos a continuación:

- ✚ Contrato No 07 -2020
- ✚ Factura Original No. 000 – 001 – 01 – 00002920
- ✚ Factura Original No. 000 – 001 – 01 – 00002907
- ✚ Comprobantes de entregas.
- ✚ Solvencia Fiscal

Atentamente.

CC: Archivo GSA**



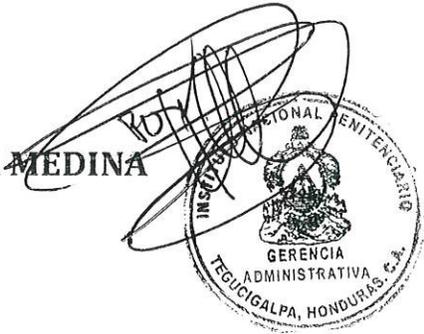
MEMORANDUM

INP - GA - 622 - 2020

PARA: MAYOR MARIO BLANCO
JEFE DE ADQUISICIONES -INP

DE: CORONEL DE INF. JOSE MIGUEL MEJIA MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO

FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020



ASUNTO: SOLICITUD DE ORDEN DE COMPRA A FAVOR DE AZUSELAB

Por este medio le solicito elaborar Orden de Compra, a favor de **AZUSELAB**, por concepto del abastecimiento del material médico del **Equipo Analizador Semi Automático Stat Fax 1904 Plus**, para uso en la clínica del Centro Penal Nacional de Tamara.

Por lo antes descrito se adjuntan los siguientes documentos descritos a continuación:

- ✚ Contrato No 07 -2020
- ✚ Factura Original No. 000 – 001 – 01 – 00002908
- ✚ Factura Original No. 000 – 001 – 01 – 00002907
- ✚ Comprobantes de entregas.

Atentamente.

CC: Archivo GSA**

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
Recibido por:	Saira
Fecha:	22/9/2020 11:34:7 am
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	

15/07/2020



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-20-10500-12198

LA DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **LOPEZ RAMIREZ ZULMA YANETH**
Con Registro Tributario Nacional: **08011973021021**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-20-10500-12198 en fecha 15/07/2020, y Recibo Global de Pago No. 25412181532 de fecha 15/07/2020 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Tras de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.
- ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de noventa días calendario a partir de la fecha 15/07/2020 hasta 12/10/2020, la misma no aplica para el Artículo 211 del Decreto 170 2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DELIA ELIZABETH MARTINEZ LUCAS
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia, verificar su validez a través de Internet en la Dirección <http://www.dicadec.com.bo>, ingresando el número 151-20-10500-12198 y mediante el siguiente código QR.



15/7/2020



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-20-10500-12198

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **LOPEZ RAMIREZ ZULMA YANETH**
Con Registro Tributario Nacional: **08011973021021**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-20-10500-12198 en fecha 15/07/2020, y Recibo Oficial de Pago No. 25412181532 de fecha 15/07/2020 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de noventa días calendario a partir de la fecha 15/07/2020 hasta 12/10/2020, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-20-10500-12198** o mediante el siguiente código QR:





Bld. Morazán, Centro Comercial Los Arcos
Local #8, Fte. a Emporio, Distrito Central, F.M.

ZULMA LÓPEZ | Microbióloga

E-mail: zulmycr@hotmail.com
Tel. 2221-0817 | Cel. 9521-0377

R.T.N. 08011973021021

CAI: 93E004-CCA15D-064DAE-B08DBC-79853B-19

Fecha Límite de Emisión: 10-Enero-2021

Rango: 000-001-01-00002801 al 000-001-01-00003300

Factura No. 000-001-01-0000 2920

Crédito Contado

Cliente: Instituto Nacional Penitenciario R.T.N.: 08019013578180 Fecha: 7 / 9 / 2020
Dirección: _____

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADAS	TOTAL
5	Paquets Tubos Tapon Koj (500ml)	352.00		1,760.00
2	Paquets Tubos Cebeta 12x75 (250 1/2)	825.00		1,650.00
1	Bolsa puntas Amari (150ml)	300.00		300.00
2	Bolsas puntas Azula (250 1/2)	150.00		300.00
5	Cajas Agujas Vacuolans #216 (500ml)	700.00		3,500.00
5	Cajas puntas Redondas (500ml)	50.00		250.00
1	Micropipeta Volumen Variable 10-100 uL	3,800.00		3,800.00
1	Micropipeta Volumen Variable 100-1000 uL	3,800.00		3,800.00

N° Orden de compra exenta: _____

N° Registro de Exonerados: _____

N° Registro SAG: _____

Total en Letras: Quince mil Novecientos Sesenta y dos
limpiros

La Factura es beneficio de todos "EXÚJALA"

Original: Cliente • Copia: Archivo • Copia: Obligado Tributario Emisor

Firma y Sello

Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	11,350.00
Importe Gravado 15% L.	4,010.00
Importe Gravado 18% L.	
I.S.V. 15% L.	602.00
I.S.V. 18% L.	
Total A Pagar L.	15,962.00

Papetería e Imprenta Honduras | R.T.N. 08019001210963 | Certificado: 9231-19-10500-243 | Contrato RF: 16-19-10500-248



Boulevard Morazán,
Centro Comercial Los Arcos
Local #8, Tegucigalpa, M.D.C.

E-mail: zulmycr@hotmail.com
Tel. 2221-0817 | Cel. 9521-0377

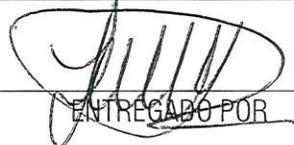
R.T.N. 08011973021021

Comprobante de Entrega

No. 000250

Cliente: Instituto Nacional Penitenciario R.T.N. 08019013578180	Fecha
Dirección:	5 9 2020

Cantidad	Descripción
✓ 5	Paquetes Tubos Tapon Rojo (500 unidades)
✓ 2	Paquetes Tubos Cuchetas 012X75 (250 und) Clu
✓ 5	(cajas) Agujas Vacutainer # 216 (500 und)
✓ 5	Cajas Cuchetas Redondas (500 und)
✓ 1	Bolsa Puntas Amarillas 5-200 µl (500 und)
2	Bolsas Puntas Azules 100-1000 µl (250 Clu)
✓ 1	Micro pipeta Volumen Variable de 10-100 µl.
✓ 1	Micro pipeta Volumen Variable 100-1000 µl.
1	Frasco Control Quimica (Gualestro) (Corteza) ✓


ENTREGADO POR


RECIBIDO POR



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 000-001-05-00001575

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Tegucigalpa M.D.C.
Tel: 2236-6423, Cel: 9792-8963, Correo: rgudielardon@yahoo.com

R.T.N. 08019013578180
CAI. 10BBF9-BDEEB3-52489B-A9095B-3440DA-54

Fecha: 17 de 09 de 2020

Cliente: AZUSELAB

R.T.N. 0801973021021

No. Correlativo: 000-001-01-00002920

CAI del Correlativo: 93E004-CCAISD-064DAE-B08DBC-79853B-19

Fecha de Emisión: 7-9-2020

No	DESCRIPCION DEL IMPUESTO RETENIDO	BASE IMPONIBLE	% DE RETENCIÓN	IMPORTE TOTAL RETENIDO
1	IMPUESTO SOBRE VENTAS	L 4,010. ²	15%	L 602. ²
		UL		

Rango Autorizado: 000-001-05-00001451 a la 000-001-05-00001950

Fecha Límite de Emisión: 12/02/2021

Original: Cliente, Copia : Obligado tributario emisor

ORIGINAL



Firma

Impreso en ALPHA DESING S/1000 g/2 RL, RTN: 0801-901024308, Tel: 2239-9232, 2263-3317, Certificado N° 9231-19-10500-6



Bld. Morazán, Centro Comercial Los Arcos
Local #8, Fte. a Emporio, Distrito Central, F.M.

ZULMA LÓPEZ | Microbióloga

E-mail: zulmycr@hotmail.com
Tel. 2221-0817 | Cel. 9521-0377

R.T.N. 08011973021021

CAI: 93E004-CCA15D-064DAE-B08DBC-79853B-19

Fecha Límite de Emisión: 10-Enero-2021

Rango: 000-001-01-00002801 al 000-001-01-00003300

Factura No. 000-001-01-0000 2907

Crédito Contado

Cliente: Instituto Nacional Penitenciario R.T.N.: 0809013578180
Dirección: TAMARA. Fecha: 7 / 9 / 2020

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADAS	TOTAL
1	Ket Glucosa (500ml)	13,750.00		13,750.00
1	Ket Colesterol TOTAL (200ml)	8,360.00		8,360.00
1	Ket Triglicéridos (200ml)	8,360.00		8,360.00
1	Ket Acido urico (250ml)	8,360.00		8,360.00
1	Ket HDL (50ml)	2,200.00		2,200.00
1	Ket Creatinina (300ml)	8,360.00		8,360.00
1	Ket UREA (500ml)	13,750.00		13,750.00
1	Ket Transaminasas TGO (120ml)	4,950.00		4,950.00
1	Ket Transaminasas TGP (120ml)	4,950.00		4,950.00
	Vol			

Papelería e Imprenta Honduras | R.T.N. 08019001210663 | Certificado: 9231-19-10500-243 | Contrato REF: 161-19-10500-248

N° Orden de compra exenta: _____
N° Registro de Exonerados: _____
N° Registro SAG: _____

Total en Letras: Ochenta y tres mil novecientos noventa y seis limpias

La Factura es beneficio de todos "EXIJALA"
Original: Cliente • Copia: Archivo • Copia: Obligado Tributario Emisor

Firma y Sello

Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	73,040.00
Importe Gravado 18% L.	
I.S.V. 15% L.	10,956.00
I.S.V. 18% L.	
Total A Pagar L.	83,996.00



Boulevard Morazán,
Centro Comercial Los Arcos
Local #8, Tegucigalpa, M.D.C.

E-mail: zulmycr@hotmail.com
Tel. 2221-0817 | Cel. 9521-0377

R.T.N. 08011973021021

Comprobante de Entrega

No. 000249

Cliente: Instituto Nacional Penitenciario	R.T.N.: 08019013578180	Fecha
Dirección:		5 9 2020

Cantidad	Descripción
1	Ket Glucosa (500ml)
1	Ket Colesterol Total (200ml)
1	Ket Triglicéridos (200ml)
1	Ket Acido Urico (250ml)
1	Ket HDL (150ml)
1	Ket Createnina (300ml)
1	Ket Urea (500ml)
1	Ket Transaminasas TGO (120ml)
1	Ket Transaminasas TGP (120ml)


ENTREGADO POR

Dr. Gutierrez Elias
RECIBIDO POR



Boulevard Morazán,
Centro Comercial Los Arcos
Local #8, Tegucigalpa, M.D.C.

E-mail: zulmycr@hotmail.com
Tel. 2221-0817 | Cel. 9521-0377

R.T.N. 08011973021021

Comprobante de Entrega

No. 000251

Cliente: <u>Instituto Nacional Penitenciario</u>	R.T.N.: <u>08019013578180</u>	Fecha
Dirección:		<u>9</u> <u>2020</u>

Cantidad	Descripción
<u>1</u>	<u>Analizador de Hematocrito Sanguíneo STAT-FAX Plus</u>
	<u>Modelo 1904+ Serie. Número 190410564 (Color negro)</u>
<u>1</u>	<u>Estabilizador de Voltaje Marca FORZA Capacidad</u>
	<u>1,200 VA / 600 W, Modelo FVR 121 USB</u>
	<u>Serie Número = 194713291739.</u>
<u>1</u>	<u>Manual de Usuario Analizador STAT-FAX plus</u>

ENTREGADO POR

RECIBIDO POR

ACTA DE RECEPCION

YO, **Dra. NATALY FABIOLA GUTIERREZ ELIAS**, JEFA DEL LABORATORIO CLINICO DEL CNP-T, hago constar que recibí de AZUSELAB el comprobante de entrega N° 000250, N° 000249, lo siguiente:

- ✓(5) cinco paquetes de tubos tapón rojo (500 unidades)
- ✓(2) dos paquetes tubos cubetas 12x75 (250 unidades)
- ✓(5) cinco cajas de agujas vacutainer #216 (500 unidades)
- ✓(5) cinco cajas de curitas redondas (500 unidades)
- ✓(1) una bolsa de puntas amarillas 5-200 microlitros (500 unidades)
- ✓(2) una bolsa de puntas azules 100-200 microlitros (250 unidades)
- ✓(1) una micropipeta volumen variable de 10-100 microlitros
- ✓(1) un Kit de glucosa (500ml)
- ✓(1) un Kit de colesterol total (200ml)
- ✓(1) un Kit de triglicéridos (200ml)
- ✓(1) un Kit de Acido Úrico (250ml)
- ✓(1) un Kit de HDL (150ML)
- ✓(1) un Kit de Creatinina (300ml)
- ✓(1) un Kit de Urea (500ml)
- (1) un Kit de transaminasas TGO (120ml)
- ✓(1) un Kit de transaminasas TGP (120ml)

El material antes descrito será utilizado en la clínica de este Centro Penal Nacional de Tamara, debido a la emergencia sanitaria COVID -19

Tegucigalpa M.D.C. 09 de septiembre del 2020



Recebido
7-10-2020
3:08 PM

Recebido
7-10-2020 2:50 PM



COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 000-001-05-00001577

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Tegucigalpa M.D.C.
Tel: 2236-6423, Cel: 9792-8963, Correo: rgudielardon@yahoo.com

R.T.N. 08019013578180
CAI. 10BBF9-BDEEB3-52489B-A9095B-3440DA-54

Fecha: 18 de 09 de 2020

Cliente: AZUSELAB

R.T.N. 08011973021021

No. Correlativo: 000-001-01-00002907

CAI del Correlativo: 93E004-CCA1SD-064DAE-B08DBC-79853B-19 Fecha de Emisión: 7-09-2020

No	DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO RETENIDO	BASE IMPONIBLE	% DE RETENCIÓN	IMPORTE TOTAL RETENIDO
1	IMPUESTO SOBRE VENTAS	73,040. ² VZ	15%	10,956. ²

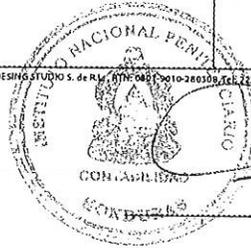
Rango Autorizado: 000-001-05-00001451 a la 000-001-05-00001950

Fecha Límite de Emisión: 12/02/2021

Original: Cliente, Copia: Obligado tributario emisor

Impreso en ALPHA DESIGN STUDIO S. de R.L. C.R. No. 0481 No. 10-280108, Tel. 2232-9232, 2263-3317, Certificado N° 9231-19-10500-6

ORIGINAL



Firma



Boulevard Morazán,
Centro Comercial Los Arcos
Local #8, Tegucigalpa, M.D.C.

E-mail: zulmycr@hotmail.com
Tel. 2221-0817 | Cel. 9521-0377

AZUSELAB

R.T.N. 08011973021021

Comprobante de Entrega

No. 000249

Cliente: Instituto Nacional Penitenciario	R.T.N. 08019013578180	Fecha
Dirección:		5 9 2020

Cantidad	Descripción
1	Ket Glucosa (500ml)
1	Ket Colesterol Total (200ml)
1	Ket Triglicéridos (200ml)
1	Ket Acido Urico (250ml)
1	Ket HDL (150ml)
1	Ket Creatinina (300ml)
1	Ket Urea (500ml)
1	Ket Transaminasas TGO (120ml)
1	Ket Transaminasas TGP (120ml)

[Signature]
ENTREGADO POR

[Signature]
RECIBIDO POR



Boulevard Morazán,
Centro Comercial Los Arcos
Local #8, Tegucigalpa, M.D.C.

E-mail: zulmycr@hotmail.com
Tel. 2221-0817 | Cel. 9521-0377

AZUSELAB

R.T.N. 08011973021021

Comprobante de Entrega

No. 000250

Cliente: Instituto Nacional Penitenciario	R.T.N. 08019013578180	Fecha
Dirección:		5 9 2020

Cantidad	Descripción
500	paquets tubos tapon rojo (500 unidades)
2	paquets tubos cubetas 012X75 (250 und glu)
5	paquets agujas vacutainer # 216 (500 und)
5	paquets cubetas redondas (500 und)
1	Bolsas Puntas Amarillas 5-200 ul (500 und)
2	Bolsas Puntas Azules 100-1000 ul (250 Clu)
1	Micro pipeta Volumen Variable de 10-100 ul
1	Micro pipeta Volumen Variable 100-1000 ul
1	Frasco control quimica Qualefiol

[Signature]
ENTREGADO POR

[Signature]
RECIBIDO POR



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

DIRECCION NACIONAL

CONTRATO DE COMODATO No. 07-DN-INP-2020

EQUIPO MEDICO DENOMINADO ANALIZADOR SEMI AUTOMÁTICO STAT FAX 1904 PLUS, PARA USO EN LA CLINICA DEL CENTRO PENITENCIARIO NACIONAL DE TAMARA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

Nosotros, **RONY JAVIER PORTILLO**, mayor de edad, casado, con el grado de Coronel de Justicia Militar, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1965-08120, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario (INP), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Presidencial No. 66-2020 de fecha 26 de junio de 2020, emitido por el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial Con Rango de Secretario de Estado y con facultades para firmar todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras en cumplimiento de su acuerdo de nombramiento, quien en adelante y, para los efectos de este contrato, se denominará "**EL COMODATARIO**" y por otra parte la señora **ZULMA YANETH LÓPEZ RAMIREZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Microbióloga, con tarjeta de Identidad Número 0801-1973-02102 y de este domicilio, con Registro Tributario Nacional Número 0801-1973-021021, actuando en mi condición de Propietario del **EQUIPO MEDICO** y como Gerente General de la casa Distribuidora de Reactivos **AZUSELAB**, acreditando su representación a través del Testimonio de la Escritura Pública No. 606 como Comerciante Individual, autorizado por el Abogado y Notario Alfredo Banegas Cruz la cual fue emitida en fecha 15 de noviembre del año 2011, inscrito bajo el Registro Mercantil Francisco Morazán Centros Asociados I.P. Bajo matrícula 2523459, e inscrito 16224, en 7 fecha 21 de noviembre del año 2011 y Registro de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa bajo el Asiento No. 14156, folio 4679 y del tomo V, en fecha 10 de enero del año 2017, quien en adelante se denominará "**EL COMODATANTE**", ambos en pleno goce de nuestros derechos civiles por medio del presente manifestamos que hemos convenido celebrar, como al efecto lo hacemos el presente **CONTRATO EN CONDICIÓN DE COMODATO DE EQUIPO DE ANALIZADOR SEMI AUTOMÁTICO STAT FAX 1904 PLUS, PARA USO EN LA CLÍNICA DEL CENTRO PENITENCIARIO NACIONAL DE TÁMARA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**, el que se registrá por las cláusulas legales siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:** "**EL COMODATANTE**", declara ser la Gerente Propietaria de la empresa "**AZUSELAB**", empresa constituida e n la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, mediante Instrumento Público número 606 de fecha 15 de noviembre de 2011 y dueña legítima de un **ANALIZADOR SEMI AUTOMÁTICO STAT FAX 1904 PLUS, MODELO 1904+, SERIE NÚMERO 190410564 Y CON EL RESPALDO DE BATERÍA ESTABILIZADORA DE ENERGÍA MARCA FORZA S/N**

"DIOS PATRIA JUSTICIA"



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

DIRECCION NACIONAL

194713291739, "EL COMODATARIO" declara que mediante **RESOLUCIÓN No. 674-INP-DN-2020** de fecha once (11) de agosto de dos mil veinte (2020), se autorizó la suscripción del contrato en la Modalidad de Comodato, del Equipo Médico denominado **ANALIZADOR SEMI AUTOMÁTICO STAR FAX 1904 PLUS**, el cual tiene incorporado incubadora para doce (12) tubos y su propia impresora, contando con un menú amplio de pruebas para el análisis de Química Sanguínea como ser Glucosa, Colesterol, Triglicéridos, Ácido Úrico, Transaminasas y Pruebas Especiales como Glicohemoglobina, mas todos sus accesorios adicionales y soporte técnico y médico.-

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como objeto dar en calidad de préstamo un equipo médico denominado **ANALIZADOR SEMI AUTOMÁTICO STAR FAX 1904 PLUS**, totalmente nuevo de manera gratuita por parte de "EL COMODATANTE"; y, por parte de "EL COMODATARIO" devolver el mismo en las mismas condiciones en las que se le entrega de conformidad al Artículo 1741 del Código Civil. **CLÁUSULA TERCERA. - TIPO DE SERVICIO:** La prestación e instalación en el Centro Penitenciario Nacional de Támara, Francisco Morazán del **Equipo Médico denominado ANALIZADOR SEMI AUTOMÁTICO STAR FAX 1904 PLUS, MODELO 1904+, SERIE NÚMERO 190410564 Y CON EL RESPALDO DE BATERÍA ESTABILIZADORA DE ENERGÍA MARCA FORZA S/N 194713291739**, el cual tiene incorporado incubadora para doce (12) tubos y su propia impresora, contando con un menú amplio de pruebas para el análisis de Química Sanguínea como ser Glucosa, Colesterol, Triglicéridos, Ácido Úrico, Transaminasas y Pruebas Especiales como Glicohemoglobina, mas todos sus accesorios adicionales y soporte técnico y médico.-

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato estará vigente a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre del 2020.- **CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato a) Expediente de proceso de contratación, b) Cotización presentada por **AZUSELAB**, junto con las especificaciones técnicas, c) La correspondencia que se gire entre las partes, con su respectivo acuse de recibido.

CLÁUSULA SEXTA. - BIENES OBJETO DEL CONTRATO: En virtud de la prestación en del Equipo Médico **ANALIZADOR SEMI AUTOMÁTICO STAT FAX 1904 PLUS, MODELO 1904+, SERIE NÚMERO 190410564 Y CON EL RESPALDO DE BATERÍA ESTABILIZADORA DE ENERGÍA MARCA FORZA S/N 194713291739** contrato ya que la entrega de la misma será en la calidad de **COMODATO** y para su entera satisfacción, el suministro de reactivos para la utilización del mismo se hará a través del "EL COMODATANTE" de conformidad con el Listado de Reactivos para Equipo Stat Fax,

"DIOS PATRIA JUSTICIA"



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

DIRECCION NACIONAL

Propuesta Económica Química Sanguínea y Compra Única Equipo Necesario de fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil veinte (2020).- **CLÁUSULA SEPTIMA: EL PLAZO** del presente contrato será a partir del día de entrega del equipo, en fecha siete (07) de septiembre del año 2020 al día jueves treinta y uno (31) diciembre del presente año, el cual podrá ser prorrogables a voluntad de las partes por el tiempo que así lo estimen conveniente mediante la suscripción de un nuevo contrato, pudiéndose renovar por voluntad de ambas partes, siempre y cuando no hayan problemas de ninguna naturaleza para las partes contratantes y se haya dado el uso correcto y consumo establecido en el presente contrato de comodato.- **CLÁUSULA OCTAVA: PAGO DE SERVICIOS.-** Será por cuenta de “**EL COMODATARIO**” el pago de los reactivos necesarios para la utilización del Equipo Médico denominado **ANALIZADOR SEMI AUTOMÁTICO STAT FAX 1904 PLUS PARA ANÁLISIS DE QUÍMICA SANGUÍNEA** el cual será proporcionado por “**EL COMODATANTE**”, de conformidad con el Listado de Reactivos para Equipo Statt Fax, Propuesta Económica Química Sanguínea y Compra Única Equipo Necesario de fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil veinte (2020) proporcionada por “**EL COMODATANTE**”, el cual se hará de forma mensual por parte de “**EL COMODATARIO**” debiendo presentar “**EL COMODATANTE**” el estado de cuenta con las facturas extendidas a nombre del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP) y el **Acta de Recepción Original emitida por la Jefa de Laboratorio del Centro Penitenciario de Támara, Francisco Morazán** correspondiente al consumo mensual de reactivos. El límite será de conformidad con el Listado de Reactivos para Equipo Statt Fax emitida para el presente proceso por el “**EL COMODATARIO**”; para hacer efectivo el pago se cotejará esta información con la factura que se extienda y el Acta de Recepción de Reactivos, en caso de que esta información cotejada no concordare, prevalecerá el valor del consumo según el registro que “**EL COMODATARIO**” recibió. - El valor será pagado por medio de cheque con la estructura presupuestaria del año 2020, según se detalla a continuación INSTITUCIÓN 44, UNIDAD EJECUTORA 27, PROGRAMA12, SUB PROGRAMA 00, PROYECTO 000, ACTIVIDAD OBRA 005, OBJETO 35251. **CLÁUSULA NOVENA:** El equipo y sus accesorios será instalado en el área solicitada por “**EL COMODATARIO**” siendo está en la clínica del **CENTRO PENITENCIARIO NACIONAL DE TAMARA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN** del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, dicha ubicación deberá cumplir con el espacio físico, condiciones ambientales y los requisitos eléctricos necesarios para el correcto funcionamiento y operación del equipo dado en calidad de comodato. Si “**EL COMODATARIO**” desea reubicar el equipo y su accesorio a una dirección diferente a la

“DIOS PATRIA JUSTICIA”

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

DIRECCION NACIONAL

previamente definida, deberá notificar por escrito y solicitar la aprobación previa de "EL COMODATANTE", y coordinar en conjunto la reubicación solicitada del equipo y sus accesorios, los gastos en que se incurran en la reubicación serán cubiertos por "EL COMODATARIO".- CLÁUSULA DECIMA: "EL COMODATARIO" se compromete a la compra de los reactivos, según la lista de reactivos para equipo Statt Fax y "EL COMODATANTE" se compromete a mantener los precios de reactivos de conformidad al cuadro Propuesta Económica Química Sanguínea y Compra Única Equipo Necesario de fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil veinte (2020), presentada en la propuesta como ser:

REACTIVO	PRESENTACIÓN
ACISO URICO	250ML
AMILASA	250ML
ALBUMINA	100ML
BILIRRUBINA T-D	250ML
CALCIO	120ML
CAPACIDAD DE FIJACION DE HIERRO	20ML
CLORETOS	50ML
COLESTEROL HDL	50ML
COLESTEROL TOTAL	200ML
COLINESTERASA	30ML
CREATININA K	300ML
FOSFATASA ACIDA	20ML
FOSFATASA ALKALINA	100ML
FOSFORO	100ML
GAMMA GLUTAMIL	120ML
GLUCOSA	500ML
HIERRO SERICO	20ML
LDH	50ML
MAGNESIO	100ML
MICROALBUMINURIA	30ML
PROTEINAS TOTALES	250ML
PROTEINAS EN ORINA	50ML
TGP	120ML
TGO	120ML
TRIGLICERIDOS	200ML
UREA	500ML
GLICOHEMOGLOBINA	20PBS

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: Las fechas de vencimiento de los productos deberán ser mínimo de un (01) año en reactivos y material, a excepción de los controles de calidad que tiene una vida útil de tres (03) meses por ser muestras de sangre con

"DIOS PATRIA JUSTICIA"



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

DIRECCION NACIONAL

valores de referencia ya conocidos, que permiten comparar con los parámetros de sangre de seres humanos. **"EL COMODATANTE"** no se hará responsable de los productos vencidos una vez aceptados y recibidos por **"EL COMODATARIO"**.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: **"EL COMODATANTE"** se compromete a impartir el entrenamiento en operación, aplicación y manejo en general del equipo a **"EL COMODATARIO"**, sin ningún costo adicional al acordado, el entrenamiento se ofrecerá para dos o tres personas, con una duración de dos (02) a cuatro (04) horas aproximadamente, garantizando un nivel adecuado de capacitación para los usuarios.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: **"EL COMODATANTE"** proporcionará el soporte técnico que los usuarios necesiten para el adecuado manejo del equipo, obtención de resultados interpretación de resultados, información científica, etc.), con el objetivo de incrementar el conocimiento y experiencia del usuario y **"EL COMODATANTE"** proporcionará el servicio técnico, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo del equipo que sea necesario para garantizar el funcionamiento continuo, tanto del equipo como de sus accesorios, en condiciones normales de trabajo. El servicio técnico tiene considerada una (01) visita de mantenimiento preventivo semestral y las visitas de mantenimiento correctivo que se requieran. En caso de fallas sistemáticas de origen propio del analizador **"EL COMODATANTE"** asumirá los costos. En qué caso se requieran visitas y/o reparaciones debidas a defectos ocasionados por el mal uso, abuso, operación inadecuada, daños externos, voluntarios o accidentales al equipo y sus accesorios, **"EL COMODATANTE"** cobrará a **"EL COMODATARIO"** todos los gastos en los que se incurran. En circunstancias normales, los servicios de reparación (mantenimiento correctivo) se atenderán lo más pronto posible en horas hábiles de trabajo. Los mantenimientos preventivos serán programados y realizados en acuerdo con **"EL COMODATARIO"** y en el horario factible para ambas partes. **"EL COMODATARIO"** no permitirá que ninguna persona diferente a los representantes autorizados de **"EL COMODATANTE"** efectúe reparaciones y/o servicios al equipo y sus accesorios mientras dure este contrato. Ninguna parte o accesorio que no pertenezca a **"EL COMODATANTE"** podrá instalarse en el Instrumento. En estos casos, **"EL COMODATARIO"** será el responsable de los daños que pueda sufrir el Instrumento y los accesorios. **"EL COMODATARIO"** deberá comunicar por escrito a **"EL COMODATANTE"** cualquier circunstancia anormal que se produzca en el equipo, tales como deterioro, extravió, robo, destrucción, daño por uso incorrecto, incendio, inundación, etc. Si lo anterior sucediera **"EL COMODATARIO"** deberá cancelar el costo del equipo en libros a la fecha con todos los accesorios necesarios para la instalación y

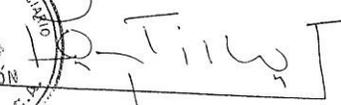
"DIOS PATRIA JUSTICIA"

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

DIRECCION NACIONAL

funcionamiento del analizador. - **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: "EL COMODATANTE"** es el único y exclusivo propietario del equipo y sus accesorios, concede el uso exclusivo del equipo y sus accesorios a **"EL COMODATARIO"**, según los términos, condiciones y cláusulas incluidas en este contrato. **"EL COMODATARIO"** se compromete a cuidar el equipo y sus accesorios al ser entregados en el área de trabajo, momento desde el cual asume la completa responsabilidad de estos. - **CLÁUSULA DECIMA QUINTA:** Si **"EL COMODATARIO"** no cumpliera lo estipulado en algunas de las cláusulas anteriormente descritas de este contrato, así como las obligaciones contenidas en este documento o con otras que en el futuro puedan establecerse, **"EL COMODATANTE"** podrá exigir la devolución del equipo dado en comodato antes de que este contrato llegue a su término. - **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia entre las partes a causa de la aplicación, interpretación, cumplimiento o terminación del contrato, serán resueltas en forma amistosa y conciliatoria entre las partes contratantes, si ello no fuere posible se someterán a la jurisdicción y Juzgado competente. - **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:** **"EL COMODATARIO"** y **"EL COMODATANTE"** declaramos que aceptamos las condiciones establecidas en las cláusulas precedentes y nos obligamos a su fiel cumplimiento.

En fe de lo anterior, ambas partes de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos ejemplares originales en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al siete (07) día del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

CORONEL DE JUSTICIA MILITAR

RONY JAVIER PORTILLO
"EL COMODATARIO"


ZULMA YANETH LOREZ RAMIREZ
"EL COMODATANTE"

"DIOS PATRIA JUSTICIA"



★ ★ ★ ★ ★

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES**

OPINION LEGAL No. 055-INP-USL-2020

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de junio del dos mil veinte (2020).

VISTO: Para emitir Opinión Legal, referente al Memorándum SG-INP-728-A-2020, de fecha 04 de junio del 2020, emitido por la Oficina de la Secretaria General y el Memorándum INP-GA-301-2020, de fecha 08 de mayo del 2020, emitido por la Oficina de la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y remitido a la Unidad de Servicios Legales, con el fin de emitir Opinión Legal sobre la compra de Equipo y Reactivos de laboratorio para el Centro Penitenciario Nacional de Támara, Departamento de Francisco Morazán.

LA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO EMITE LA SIGUIENTE OPINION LEGAL EN BASE A LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES LEGALES PERTINENTES:

PRIMERO: Que según lo relacionado en el Memorándum INP-GA-301-2020, de fecha 08 de mayo del 2020, emitido por la Oficina de la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario, dirigido a la Unidad de Presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario, quien en respuesta del mismo, la Ingeniero **Sindy Velásquez**, Encargada de esa Unidad de Presupuesto, manifiesta mediante Memorándum INP-SGP-17-2020 de fecha 11 de mayo del 2020, al Gerente Administrativo del Instituto Nacional Penitenciario, que existe el renglón presupuestario para la compra de los reactivos de Laboratorio contando con una disponibilidad de: **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.500,000.00)** del objeto del gasto 35251 (Reactivos).

SEGUNDO: Que en la documentación se adjuntan copias de la documentación de Constitución de la Empresa Mercantil que lleva por nombre comercial "AZUSELAB", Permiso de Operación extendido por la Alcaldía Municipal del Distrito Central, Licencia Sanitaria, Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal, Constancia de Inscripción de Registro de Proveedores del Estado "ONCAE", Copia de Identidad y RTN de la Gerente

"DIOS PATRIA JUSTICIA"

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;
Antiguo Edificio Local De La DEI, Ahora SAR, Correo Electrónico
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020

Propietario Zulma Yaneth López Ramírez, Propuesta en Comodato de Analizador de Hematología CELLDYN 1700.

TERCERO: Que la Distribuidora de Reactivos AZUSELAB, presentó propuesta a la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, sobre la Instalación del **ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE HEMATOLOGIA CELLDYN 1700**, bajo la modalidad de **COMODATO**, por consumo de reactivos exclusivos y proporcionados por **AZUSELAB**, dicha propuesta es valida por seis (06) meses sujetos a revisión y renovación de estar de acuerdo por ambas partes, brindando como soporte técnico y de apoyo una Doctora en Microbiología, con el Objetivo de obtener resultados confiables.

CUARTO: Que, una vez analizados todos los documentos, se considera procedente se suscriba el Contrato en la Modalidad de Comodato, por el tiempo que sea necesario, renovable a criterio del Instituto Nacional Penitenciario y la Empresa Mercantil denominada **AZUSELAB**, con el compromiso de solicitar mediante orden de compra todos los insumos o reactivos que se necesiten para la toma de exámenes de Hemogramas Completos y Química Sanguínea Básica a todas las personas privadas de libertad del Centro Penitenciario Nacional de Támara.

QUINTO: Que los Órganos y entidades de la Administración Pública estarán sujetas a la Ley de Procedimiento Administrativo cuando declare, reconozcan o limiten los derechos de los particulares.

SEXTO: Que la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; establece que los Órganos desconcentrados son creados por la ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía técnica-administrativa y financiera, sin perjuicio de lo que las leyes dispongan.

SEPTIMO: Que el Instituto Nacional Penitenciario, es un Organismo Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, con capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, con autoridad en el territorio nacional, al cual corresponde la

“DIOS PATRIA JUSTICIA”

Organización, administración, y funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y todos los servicios que le son inherentes.

OCTAVO: *Que la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. -Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas de la Junta Directiva, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional, de conformidad con la presente Ley reformada y sus Reglamentos.*

NOVENO: *Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 068 -2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,125 de fecha 16 de diciembre del 2019, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado declaro Estado de Emergencia en el Sistema Penitenciario Nacional con el propósito de acelerar el fortalecimiento y asegurar la mejora de un nuevo Sistema de Gestión Penitenciaria, nombrando para tal efecto una Comisión Interventora integrada en pleno por la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA).*

DECIMO: *Quien en fecha diecisiete (17) de Diciembre del dos mil diecinueve (2019), mediante Acuerdo Número 140-2019, el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con Rango de Secretario de Estado, en uso de sus facultades acuerda nombrar al ciudadano **JOSE ARSENIO GONZALES MARADIAGA**, en el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario.*

DECIMO PRIMERO: *Que el Órgano competente para decidir o resolver un asunto sometido a su conocimiento, deberá solicitar informes o dictámenes a la Unidad de Servicios Legales de la Institución de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.*

POR TANTO: *ESTA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, con fundamento en los artículos 80, 321 y 323 de la Constitución de la República, 1, 3, 19, 22, 60 literal a) y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1,*

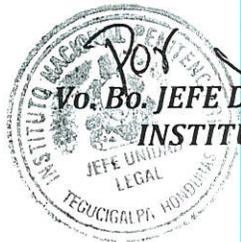
“DIOS PATRIA JUSTICIA”

2, 7, 41, 42, 43, 116, 120, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 7, 16 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; Decreto No. 232-2011 del 08 de diciembre del 2011, contentivo de la Ley de Regulación de Precios de Transferencias; 9, 38 y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado, 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio 2020; Decreto Ejecutivo No. PCM 068 -2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,125 de fecha 16 de diciembre del 2019, **EMITE LA SIGUIENTE OPINION LEGAL: PRIMERO:** Recomendar a la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, proceda a suscribir el Contrato en la Modalidad de Comodato, del Equipo Médico **ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE HEMATOLOGIA CELLDYN 1700**, más todos sus accesorios adicionales y soporte técnico y médico, por el tiempo que sea necesario, renovable a criterio del Instituto Nacional Penitenciario y la Empresa Mercantil denominada **AZUSELAB**, de conformidad a Ley amparado bajo el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado "Situaciones de Emergencia", con el compromiso de solicitar a dicha empresa mediante orden de compra todos los insumos o reactivos que se necesiten para la toma de exámenes de Hemogramas Completos y Química Sanguínea Básica, para ser utilizados en la toma de exámenes a las personas privadas de libertad del Centro Penitenciario Nacional de Támara, Departamento de Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Que se cuenta con renglón presupuestario para la compra de los reactivos de Laboratorio contando con una disponibilidad de: **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.500,000.00)** del objeto del gasto 35251 (Reactivos). **TERCERO:** Remitir las presentes diligencias al lugar de su procedencia, para la continuación del trámite administrativo.



ASESOR LEGAL No. 6

~~INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO~~



Vo. Bo. JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

"DIOS PATRIA JUSTICIA"



★ ★ ★ ★ ★

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL**

RESOLUCION No. -674-DN-INP-2020

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, DIRECCION NACIONAL, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de agosto del dos mil veinte (2020)

*VISTO: Para resolver lo relacionado en el Memorándum SG-INP-1052-2020, de fecha 10 de agosto del 2020, emitido por la Oficina de la Secretaría General y el Memorándum INP-GA-496-2020, de fecha 03 de mayo del 2020, emitido por la Oficina de la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y remitido a la Unidad de Servicios Legales, con el fin de emitir Dictamen Legal y Resolución Administrativa sobre la suscripción de un Contrato de Comodato de **ANALIZADOR SEMI AUTOMATIZADO STAR FAX 960**, para la toma de muestras a todas las personas privadas de libertad recluidas en el Centro Penitenciario Nacional de Támara, Departamento de Francisco Morazán.*

LA DIRECCION NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCION EN BASE A LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES LEGALES PERTINENTES:

***CONSIDERANDO (01):** Que según lo relacionado en el Memorándum INP-GA-481-2020, de fecha 27 de julio del 2020, emitido por la Oficina de la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario, dirigido a la Unidad de Presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario, quien en respuesta del mismo, la Ingeniero **Sindy Velásquez**, Encargada de esa Unidad de Presupuesto, manifiesta mediante Memorándum INP-SGP-34-2020 de fecha 29 de julio del 2020, al Gerente Administrativo del Instituto Nacional Penitenciario, que existe el renglón presupuestario para la compra de los reactivos de Laboratorio contando con una disponibilidad de: **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (2,550.000.00)**, en la siguiente estructura presupuestaria de la gestión año 2020, Institución 44, Unidad Ejecutora 27, Programa 12, Sub-Programa 00, Proyecto 000, Actividad Obra 005, Objeto 35521 (Reactivos).*

***CONSIDERANDO (02):** Que en la documentación se adjuntan copias de la documentación de Constitución de la Empresa Mercantil que lleva por nombre comercial "AZUSELAB", Permiso de Operación extendido por la Alcaldía Municipal del Distrito Central, Licencia Sanitaria, Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal, Constancia de Inscripción de Registro de Proveedores del Estado "ONCAE", Copia de Identidad y RTN*

"DIOS PATRIA JUSTICIA"

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;
Antiguo Edificio Local De La DEI, Ahora SAR, Correo Electrónico
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020

de la Gerente Propietario Zulma Yaneth López Ramírez y Propuesta en Comodato de **ANALIZADOR SEMI AUTOMATIZADO STAR FAX 960**, el mismo tiene incorporado incubadora para doce (12) tubos y su propia impresora, contando con un menú amplio de pruebas para el análisis de Química Sanguínea como ser Glucosa, Colesterol, Triglicéridos, Acido Úrico, Transaminasas y Pruebas Especiales como Glicohemoglobina.

CONSIDERANDO (03): Que la Distribuidora de Reactivos AZUSELAB, presentó propuesta a la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, sobre la Instalación del **ANALIZADOR SEMI AUTOMATIZADO STAR FAX 960**, bajo la modalidad de **COMODATO**, por consumo de reactivos exclusivos y proporcionados por **AZUSELAB**, dicha propuesta es válida por seis (06) meses sujetos a revisión y renovación de estar de acuerdo por ambas partes, brindando como soporte técnico y de apoyo una Doctora en Microbiología, con el Objetivo de obtener resultados confiables.

CONSIDERANDO (04): Que, una vez analizados todos los documentos, se considera procedente se suscriba el Contrato en la Modalidad de Comodato, por el tiempo que sea necesario, renovable a criterio del Instituto Nacional Penitenciario y la Empresa Mercantil denominada **AZUSELAB**, con el compromiso de solicitar mediante orden de compra todos los insumos o reactivos que se necesiten para la toma de exámenes de Química Sanguínea como ser Glucosa, Colesterol, Triglicéridos, Ácido Úrico, Transaminasas y Pruebas Especiales como Glicohemoglobina, para la toma de muestras a todas las personas privadas de libertad recluidas en el Centro Penitenciario Nacional de Támara, Departamento de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO (05): Que la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; establece que los Órganos desconcentrados son creados por la ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía técnica-administrativa y financiera, sin perjuicio de lo que las leyes dispongan.

CONSIDERANDO (06): Que el Instituto Nacional Penitenciario es un Organismo Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual corresponde la Organización, administración, control y vigilancia, funcionamiento del Sistema

“DIOS PATRIA JUSTICIA”

Penitenciario Nacional y los Establecimientos Penitenciarios y todos los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO (07): *Que los Agentes deben actuar en el marco del más estricto respeto a los Derechos Humanos y apegada a los principios de legalidad, continuidad, profesionalismo, jerarquía, disciplina, apoliticidad partidista, igualdad, solidaridad, ética, transparencia, imparcialidad; e imprimir a sus actuaciones sentido comunitario, ecológico y de apoyo al sistema de justicia.*

CONSIDERANDO (08): *Que la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional, de conformidad con esta Ley y sus Reglamentos.*

CONSIDERANDO (09): *Que la Autoridad Penitenciaria debe desarrollarse con las garantías establecidas por la Constitución de la República, La Ley del Sistema Penitenciario Nacional, asimismo los Tratados Internacionales de los cuales Honduras forma parte u otras leyes aplicables al sistema.*

CONSIDERANDO (10): *Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-051-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35, 285 de fecha 16 de junio del 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, decidió prorrogar el periodo de vigencia de la Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional hasta el 31 de diciembre del 2020, creada mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-068-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35, 125 de fecha 16 de diciembre del 2019, y ratificado para el Presente Ejercicio Fiscal el **ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-008-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 12 de marzo del 2020, edición No. 35.198, con el propósito que la Comisión concluya con las acciones de evaluación de las medidas que se estimen adecuadas para mejorar la situación administrativa y financiera de las entidades intervenidas.*

“DIOS PATRIA JUSTICIA”

CONSIDERANDO (11): *Quien en fecha veintiséis (26) de junio del dos mil veinte (2020), mediante Acuerdo Número 66-2020, el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con Rango de Secretario de Estado, en uso de sus facultades acuerda nombrar al ciudadano **RONY JAVIER PORTILLO**, en el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario.*

POR TANTO: ESTA DIRECCION NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS y fundamentada en los artículos: 1, 321, 323 y 325 de la Constitución de la República, artículos: 1, 7, 29, 41, 42, 43, 45, 46, 116, 120 y 122 reformados de la Ley General de la Administración Pública, 1, 22, 23, 54, 55, 60 literal a), 61, 63, 83, 84, 87 y 88 reformados de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 13, 16 numeral 8) reformado, 35 y 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 17 numerales 7 y 10) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario; 1, 2, 7, 41, 42, 43, 45 y 46 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto No. 232-2011 del 08 de diciembre del 2011, contenido de la Ley de Regulación de Precios de Transferencias; 9, 38 y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado, 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio 2020; 31, 32 y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, artículo 1920 al 1931, del código civil, Decreto Ejecutivo No. PCM-051-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35, 285 de fecha 16 de junio del 2020, Decreto Ejecutivo No. PCM-068-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35, 125 de fecha 16 de diciembre del 2019, y ratificado para el Presente Ejercicio Fiscal el **ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-008-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 12 de marzo del 2020, edición No. 35.198; **RESUELVE: PRIMERO: AUTORIZAR** la suscripción del Contrato en la Modalidad de Comodato, del Equipo Médico denominado **ANALIZADOR SEMI AUTOMATIZADO STAR FAX 960**, el mismo tiene incorporado incubadora para doce (12) tubos y su propia impresora, contando con un menú amplio de pruebas para el análisis de Química Sanguínea como ser Glucosa, Colesterol, Triglicéridos, Ácido Úrico, Transaminasas y Pruebas Especiales como Glicohemoglobina, más todos sus accesorios adicionales y soporte técnico y médico, por un periodo de Seis (06) meses, a partir de la fecha de la suscripción del Contrato correspondiente, amparado bajo el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado "Situaciones de

"DIOS PATRIA JUSTICIA"

*Emergencia”, con el compromiso de solicitar a dicha empresa mediante orden de compra todos los insumos o reactivos que se necesiten para la toma de exámenes a las personas privadas de libertad reclusas en el Centro Penitenciario Nacional de Támara, Departamento de Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Considerando que este convenio o contrato se encuentra dentro del Marco Jurídico Legal vigente, como ser la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Procedimiento Administrativo y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2020.-**TERCERO:** Que se cuenta con renglón presupuestario para la compra de los reactivos de Laboratorio contando con una disponibilidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (2,550.000.00)**, en la siguiente estructura presupuestaria de la gestión año 2020, Institución 44, Unidad Ejecutora 27, Programa 12, Sub-Programa 00, Proyecto 000, Actividad Obra 005, Objeto 35521 (Reactivos). **CUMPLASE***



[Handwritten Signature]
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



[Handwritten Signature]
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución No.674-DN-INP-2020
Cc. Archivo
OG

“DIOS PATRIA JUSTICIA”

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;
Antiguo Edificio Local De La DEI, Ahora SAR, Correo Electrónico
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020

DICTAMEN LEGAL No. -231-USL-INP-2020

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES,
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de agosto del
dos mil veinte (2020)

VISTO: Para dictaminar lo relacionado en el Memorándum SG-INP-1052-2020, de fecha
10 de agosto del 2020, emitido por la Oficina de la Secretaría General y el Memorándum
INP-GA-496-2020, de fecha 03 de mayo del 2020, emitido por la Oficina de la Gerencia
Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y remitido a la Unidad de Servicios
Legales, con el fin de emitir Dictamen Legal y Resolución Administrativa sobre la
suscripción de un Contrato de Comodato de **ANALIZADOR SEMI AUTOMATIZADO STAR
FAX 960**, para la toma de muestras a todas las personas privadas de libertad reclusas
en el Centro Penitenciario Nacional de Támara, Departamento de Francisco Morazán.

**AL RESPECTO LA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES DEL INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO ANALIZA EL PRESENTE CASO EN BASE A LOS HECHOS Y
FUNDAMENTOS LEGALES SIGUIENTES:**

PRIMERO: Que según lo relacionado en el Memorándum INP-GA-481-2020, de fecha 27
de julio del 2020, emitido por la Oficina de la Gerencia Administrativa del Instituto
Nacional Penitenciario, dirigido a la Unidad de Presupuesto del Instituto Nacional
Penitenciario, quien en respuesta del mismo, la Ingeniero **Sindy Velásquez**, Encargada
de esa Unidad de Presupuesto, manifiesta mediante Memorándum INP-SGP-34-2020 de
fecha 29 de julio del 2020, al Gerente Administrativo del Instituto Nacional
Penitenciario, que existe el renglón presupuestario para la compra de los reactivos de
Laboratorio contando con una disponibilidad de: **DOS MILLONES QUINIENTOS
CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (2,550.000.00)**, en la siguiente estructura
presupuestaria de la gestión año 2020, Institución 44, Unidad Ejecutora 27, Programa
12, Sub-Programa 00, Proyecto 000, Actividad Obra 005, Objeto 35521 (Reactivos).

SEGUNDO: Que en la documentación se adjuntan copias de la documentación de
Constitución de la Empresa Mercantil que lleva por nombre comercial "AZUSELAB",
Permiso de Operación extendido por la Alcaldía Municipal del Distrito Central, Licencia

"DIOS PATRIA JUSTICIA"

*Sanitaria, Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal, Constancia de Inscripción de Registro de Proveedores del Estado "ONCAE", Copia de Identidad y RTN de la Gerente Propietario Zulma Yaneth López Ramírez, Propuesta en Comodato de **ANALIZADOR SEMI AUTOMATIZADO STAR FAX 960**, el mismo tiene incorporado incubadora para doce (12) tubos y su propia impresora, contando con un menú amplio de pruebas para el análisis de Química Sanguínea como ser Glucosa, Colesterol, Triglicéridos, Acido Úrico, Transaminasas y Pruebas Especiales como Glicohemoglobina.*

TERCERO: *Que la Distribuidora de Reactivos AZUSELAB, presentó propuesta a la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, sobre la Instalación del **ANALIZADOR SEMI AUTOMATIZADO STAR FAX 960**, bajo la modalidad de COMODATO, por consumo de reactivos exclusivos y proporcionados por **AZUSELAB**, dicha propuesta es válida por seis (06) meses sujetos a revisión y renovación de estar de acuerdo por ambas partes, brindando como soporte técnico y de apoyo una Doctora en Microbiología, con el Objetivo de obtener resultados confiables.*

CUARTO: *Que, una vez analizados todos los documentos, se considera procedente se suscriba el Contrato en la Modalidad de Comodato, por el tiempo que sea necesario, renovable a criterio del Instituto Nacional Penitenciario y la Empresa Mercantil denominada **AZUSELAB**, con el compromiso de solicitar mediante orden de compra todos los insumos o reactivos que se necesiten para la toma de exámenes de Química Sanguínea como ser Glucosa, Colesterol, Triglicéridos, Ácido Úrico, Transaminasas y Pruebas Especiales como Glicohemoglobina, a todas las personas privadas de libertad recluidas en el Centro Penitenciario Nacional de Támara.*

QUINTO: *Que la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; establece que los Órganos desconcentrados son creados por la ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercitarán con autonomía técnica-administrativa y financiera, sin perjuicio de lo que las leyes dispongan.*

SEXTO: *Que el Instituto Nacional Penitenciario es un Organismo Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual corresponde la*

“DIOS PATRIA JUSTICIA”



★ ★ ★ ★ ★

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES**

Organización, administración, control y vigilancia, funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los Establecimientos Penitenciarios y todos los servicios que le son inherentes.

SEPTIMO: *Que los Agentes deben actuar en el marco del más estricto respeto a los Derechos Humanos y apegada a los principios de legalidad, continuidad, profesionalismo, jerarquía, disciplina, apoliticidad partidista, igualdad, solidaridad, ética, transparencia, imparcialidad; e imprimir a sus actuaciones sentido comunitario, ecológico y de apoyo al sistema de justicia.*

OCTAVO: *Que la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional, de conformidad con esta Ley y sus Reglamentos.*

NOVENO: *Que la Autoridad Penitenciaria debe desarrollarse con las garantías establecidas por la Constitución de la República, La Ley del Sistema Penitenciario Nacional, asimismo los Tratados Internacionales de los cuales Honduras forma parte u otras leyes aplicables al sistema.*

DECIMO: *Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-051-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35, 285 de fecha 16 de junio del 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, decidió prorrogar el periodo de vigencia de la Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional hasta el 31 de diciembre del 2020, creada mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-068-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35, 125 de fecha 16 de diciembre del 2019, y ratificado para el Presente Ejercicio Fiscal el **ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-008-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 12 de marzo del 2020, edición No. 35.198, con el propósito que la Comisión concluya con las acciones de evaluación de las medidas que se estimen adecuadas para mejorar la situación administrativa y financiera de las entidades intervenidas.*

“DIOS PATRIA JUSTICIA”

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;
Antiguo Edificio Local De La DEI, Ahora SAR, Correo Electrónico
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020

DECIMO PRIMERO: *Quien en fecha veintiséis (26) de junio del dos mil veinte (2020), mediante Acuerdo Número 66-2020, el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con Rango de Secretario de Estado, en uso de sus facultades acuerda nombrar al ciudadano **RONY JAVIER PORTILLO**, en el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario.*

DECIMO SEGUNDO: *Que el Órgano competente para decidir o resolver un asunto sometido a su conocimiento, deberá solicitar informes o dictámenes a la Unidad de Servicios Legales de la Institución de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.*

POR TANTO: ESTA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, FUNDAMENTADA EN LOS ARTICULOS DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE: 1, 321, 323 y 325 de la Constitución de la República, artículos: 1, 7, 29, 41, 42, 43 y 45 reformados de la Ley General de la Administración Pública, 1, 22, 23, 54, 55, 60 literal a), 61, 63 reformados y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 13, 16 numeral 8) reformado, 35 y 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 23 numeral 4) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario; 1, 2, 7, 41, 42, 43, 45 y 46 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto No. 232-2011 del 08 de diciembre del 2011, contentivo de la Ley de Regulación de Precios de Transferencias; 9, 38 y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado, 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio 2020; 31, 32 y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo No. PCM-051-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35, 285 de fecha 16 de junio del 2020, Decreto Ejecutivo No. PCM-068-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35, 125 de fecha 16 de diciembre del 2019, y ratificado para el Presente Ejercicio Fiscal el **ESTADO DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-008-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 12 de marzo del 2020, edición No. 35.198; **DICTAMINA: PRIMERO:** *Recomendar a la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, Recomendar a la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, proceda a suscribir el Contrato en la Modalidad de Comodato, del Equipo Médico denominado*

"DIOS PATRIA JUSTICIA"

*ANALIZADOR SEMI AUTOMATIZADO STAR FAX 960, el mismo tiene incorporado incubadora para doce (12) tubos y su propia impresora, contando con un menú amplio de pruebas para el análisis de Química Sanguínea como ser Glucosa, Colesterol, Triglicéridos, Ácido Úrico, Transaminasas y Pruebas Especiales como Glicohemoglobina, más todos sus accesorios adicionales y soporte técnico y médico, por el tiempo que sea necesario, renovable a criterio del Instituto Nacional Penitenciario y la Empresa Mercantil denominada **AZUSELAB**, de conformidad a Ley amparado bajo el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado "Situaciones de Emergencia", con el compromiso de solicitar a dicha empresa mediante orden de compra todos los insumos o reactivos que se necesiten para la toma de exámenes de Hemogramas Completos y Química Sanguínea Básica, para ser utilizados en la toma de exámenes a las personas privadas de libertad reclusas en el Centro Penitenciario Nacional de Támara, Departamento de Francisco Morazán. **SEGUNDO:** Que se cuenta con renglón presupuestario para la compra de los reactivos de Laboratorio contando con una disponibilidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (2,550.000.00)**, en la siguiente estructura presupuestaria de la gestión año 2020, Institución 44, Unidad Ejecutora 27, Programa 12, Sub-Programa 00, Proyecto 000, Actividad Obra 005, Objeto 35521 (Reactivos). **TERCERO:** Continuar con el procedimiento administrativo interno remitiendo el presente **DICTAMEN LEGAL**, a la Secretaría General.*



[Handwritten Signature]
ASESOR LEGAL 6

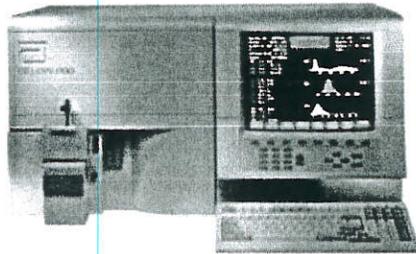
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



[Handwritten Signature]
Vo. Bo. JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

"DIOS PATRIA JUSTICIA"

ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA CELL-DYN 1700



CARACTERISTICAS DEL ANALIZADOR

- Analizador Automatizado y Multi-Paramétrico
- Tecnología impedancia
- 60 muestras por hora
- Lectura serie Roja (Recuento de eritrocitos, Hemoglobina, Hematocrito, VCM, HCM)
- Serie Blanca (Recuento total de Leucocitos, Linfocitos (#,%) Células Media(#,%) Granulocitos .
- Plaquetas Recuento total de plaquetas, plaquetocito, volumen plaquetario.
- Pantalla a color de alta resolución
- Calibración Automática

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- MUESTRA 30UL
- Resultados en 1 minuto
- Histogramas para cada serie
- Menú de alarmas por presencia de coagulo
- Alarma por valores fuera de Rango según lo establecido por el Laboratorio
- Control de Calidad interno
- Gráfico de Levy-jennigs



PROPUESTA ECONOMICA ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA CELLDYN 1700

A continuación Distribuidora de Reactivos AZUSELAB presenta propuesta económica Considerando estadísticas de consumo que se nos informó la cual sería un mínimo de 250 análisis mensuales, en ella se incluyeron Reactivos y materiales necesarios para la realización del análisis.

CONSUMO REACTIVOS PARA CELLDYN 1700

REACTIVO	PRESENTACION		PRECIO
DILUYENTE	20L		L5,000.00
DETRGENTE	20L		L5,000.00
LISANTE	4L		L8,100.00
CONTROLES	3 Frascos A,B,M		L3,500.00
LIMPIADOR /ENZIMATICO	FRASCO		L3,000.00
TUBOS TAPON MORADO	300 UND		L960.00
AGUJA VACUTAINER 21G	300 UND		L2,100.00
ROLLO DE ALGODÓN	ROLLO		L150.00
CURITAS REDONDAS	300UND		L150.00
ALCOHOL CLINICO 70%	GLN		L300.00
		SUB-TOTAL	25,560.00
		EXCENTO	2,700.00
		ISV %	3,834.00
		TOTAL	32,094.00


Dra. ZULMA RAMIREZ
GERENTE GENERAL



✉ zulmycr@hotmail.com

📍 Tegucigalpa M.D.C. Blvd. Morazán
C. Comercial Los Arcos Local #8.

☎ TEL. +504 2221-0817
CEL. +504 9521-0377